

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 016-2025/CDLO

Los Olivos, 28 de marzo de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Oficio N° 019-2025-MDLO-ALC, Informe N° 0252-2025-MDLO/OGAF/OC de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 094-2025-MDLO/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, Proveído N° 1151-2025 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

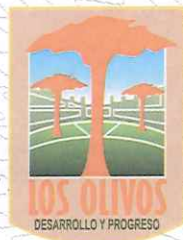
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar el balance y la memoria. Mientras, el artículo 54° prescribe que "Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1438 Sistema Nacional de Contabilidad, modificado por el Decreto Legislativo N° 1525, establece que "La rendición de cuentas es el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del ejercicio fiscal que se reporta y está a cargo del titular de la entidad del Sector Público o de quien haga sus veces, la cual responde a la realidad de las transacciones y otros hechos económicos, realizados en la gestión pública de forma íntegra. Asimismo, en el numeral 23.2 el artículo 23°, modificado por el Decreto Legislativo N° 1525, se establece que "El plazo para suscribir y/o presentar digitalmente la rendición de cuentas anual por parte de todas las entidades del Sector Público, no debe exceder el 15 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal del que se informa";

Que, según el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41 de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Qué, mediante la Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01 de fecha 11 de mayo de 2024, se aprobó el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 *"Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público"*;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 016-2025/CDLO

Que, mediante Informe N° 0252-2025-MDLO/OGAF/OC, la Oficina de Contabilidad, informa que en el marco del instructivo N° 003-2024-EF/51.01 *"Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público"*, aprobado con la Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01; con Oficio N° 019-2025-MDLO-ALC, la Municipalidad Distrital de Los Olivos ha cumplido con la presentación digital de la Información Financiera y Presupuestaria del Cierre Anual 2024, dentro de los plazos establecidos;

Que, mediante el Informe N° 094-2025-MDLO/OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas, en atención a lo informado por la Oficina de Contabilidad; remite a la Gerencia Municipal, la presentación digital de la Información Financiera y presupuestaria del cierre anual 2024 para trámite de aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, con Memorando N° 254-2025/MDLO/GM, el Gerente Municipal remite la presentación digital de la información financiera y presupuestaria del cierre anual 2024, con el propósito que se remita la misma al pleno del concejo municipal, para su aprobación;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 8 y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DEL CIERRE ANUAL DE EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, a la oficina General de Administración y la Oficina de Contabilidad, a través de sus unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL**, a la **OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** la Publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad; www.munilosolivos.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Felix Manuel Lewinski D. Paz Perez
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE